INFORME SECRETARIAL: al despacho de la señora Juez llevo el presente proceso ejecutivo informándole que, el 27 de enero de 2022, se recibió escrito por parte del liquidador de COOMEVA EPS, a través del cual comunican la liquidación de la entidad, solicitando la suspensión del proceso y la entrega de depósitos judiciales. Provea.

Santa Marta, enero 27 de 2022.

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2018.000218.00
Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA CENCAR SA
Ejecutado	COOMEVA EPS

Santa Marta, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Mediante escrito recibido el 27 de enero de 2022, el liquidador de COOMEVA EPS, solicitando la suspensión del proceso, la entrega de depósitos judiciales, y se informe si existen otros procesos vigentes contra la entidad; petición que realizó teniendo en cuenta que el proceso de liquidación de COOMEVA E.P.S., inició el 25 de enero de 2022.

En efecto, recientemente se ha recibido comunicación por parte del liquidador de la ejecutada, dirigida a todos los Jueces de la Republica, a través de la cual están divulgando la situación actual de la entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que con la Resolución No 06045 del 27 de mayo de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud se

inicia la toma de posesión de los haberes de COOMEVA EPS, y que recientemente se ha comunicado a todos los despachos judiciales la Resolución 2022320000000189-6 de 2022 por el cual se ordena la liquidación de la entidad como consecuencia de la toma de posesión, lo procedente en el SUSPENDER el proceso hasta tanto culmine el proceso de liquidación.

En cuanto a la entrega de títulos, una vez revisada la plataforma del banco agrario no se evidencia depósito judicial alguno consignado a órdenes de este proceso.

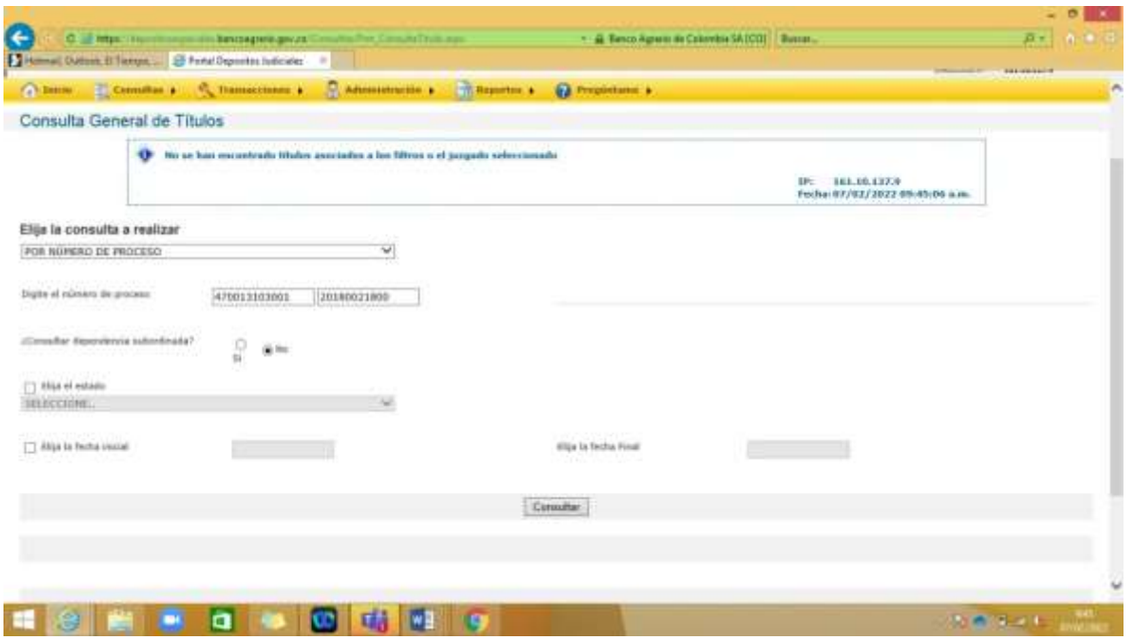

En cuanto a si existen otros procesos contra la citada entidad, se informa que, una vez realizada la búsqueda en el inventario del proceso, se encontraron los siguientes:

2018,00203,00	RCC en apelación	EMELDO HORACIO FONTANILLA MORAN	COOMEVA EPS Y COOFIN
2018,00218,00	EJECUTIVO al despacho para suspensión	CENTRO CARDIOVASCULAR DEL MAGDALENA	COOMEVA EPS
2019,00177,00	EJECUTIVO	CORDIOEXTRES LTDA	COOMEVA EPS

Se aclara que el proceso 2018.00203.00 relacionado en el cuadro anterior, se encuentra en apelación de sentencia, por lo que fue remitido en su oportunidad al TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDASE el proceso ejecutivo de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: INFORMESE que no hay títulos pendientes por cancelar.

TERCERO: INFORMESE que el proceso 2018.00203.00 relacionado en el cuadro anterior, se encuentra en apelación de sentencia, por lo que fue remitido en su oportunidad al TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
edbeea71029772c89e0a22486256608cfcf6b54a755d901c05c5043d4958a7f5
Documento generado en 11/02/2022 05:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica